

laderas inmediatas; está contiguo á un camino ve-  
cinal y no dista del pueblo mas que unos cien me-  
tros; condiciones todas, en abierta oposicion con lo que  
disponen las Reales Ordenes de veinte y seis de Febre-  
ro de mil ochocientos setenta y dos y diez y nueve  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, por lo que  
esta Comision, opina que lo que procede es clausu-  
rar cuanto antes este cementerio, por que de conceder-  
se la autorizacion que se solicita, quiza se aplara-  
ria para muchos años la construccion de un nuevo  
cementerio, que es lo urgente y necesario.

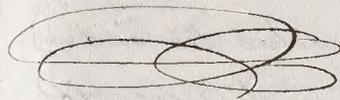
En cuanto al terreno propuesto, situado al S. O.  
del pueblo para la construccion de un nuevo Cemen-  
terio, la Comision lo cree excelente por llenar todos  
los requisitos exigidos en las R. O. del setenta y dos y  
del ochenta y dos, lamentando unicamente que no  
dista del pueblo mas que unos cuatrocientos metros  
proximamente, defecto con el que habia que tran-  
sigrir, por no haber un sitio mas adecuado en las  
inmediaciones del citado pueblo de la Alberca.

Por todo lo que esta Comision es de opinion que  
debe concederse la autorizacion solicitada, para  
construir un nuevo Cementerio, atendiendo sin em-  
bargo para la construccion de este, á lo que dispo-  
nen las citadas Reales Ordenes. V. C. no obstante  
acordara lo que estime mas procedente.

Visto por el Ayuntamiento acuerdo de conformi-  
dad con el presente dictamen.

Quedo enterado el Ayuntamiento de los estados  
de los expedientes despachados por los negociados en  
el pasado mes de Diciembre.

Se dio lectura á un escrito de D. Mariano Pue-  
da Garcia, D. Mariano Pineda Sanchez y D. Fernando  
Garcia Vargas, exponiendo que, al otorgarse la escri-  
tura para la construccion del mercado de ganados,  
concedido á los dos ultimos de los recurrentes en terreno  
primero, que les tenia cedido en dominio util, se ha ob-



ip

ip

ip

Estado de los expen-  
dientes despachados.

D. Mar. Pineda y  
D. Mar. Garcia aso  
bre la escritura del  
terreno para el  
soto del rio.